



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 164-2017-MPC

Cañete, 13 de Octubre de 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de octubre del 2017, el pedido del Sr. Jesús Gianpier Custodio Cama, en calidad de Presidente de la Comisión de Planificación Económica y Administración Municipal, sobre donación de una bomba con triturador de grabas 9Hp - Honda (gasolinera), a favor del Centro Poblado La Pampilla del distrito de San Vicente de Cañete-Cañete-Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 25) del Art. 9° de la Ley Orgánica antes mencionada, estipula que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes mueble se inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Oficio S/N de fecha 19 de junio del 2017, la Sra. Apolinaria Barazorda Robles - Tesorera de la Junta Vecinal del Centro Poblado "La Pampilla" del distrito de San Vicente, provincia de Cañete; solicita la donación de una electrobomba que servirá para generar el bombeo de un silo de agua hacia un canal de regadío que beneficiara a un aproximado de 100 familias de dicho centro poblado;

Que, mediante Informe N° 1987-2017-SGLCPYM-MPC de fecha 08 de agosto del 2017, el Sr Edgar Luis Sánchez Lévano - Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la MPC, remite el estudio de mercado correspondiente a la adquisición de una bomba con triturador de grabas 9HP-HONDA (gasolinero) por el precio total de S/. 6,100.00 Soles;

Que, mediante Informe N° 2284-2017-GPPI-MPC, de fecha 11 de agosto del 2017, el Sr. Manuel J.J. González Gómez - Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informática de la MPC, acredita la disponibilidad presupuestal para la donación de una electrobomba para el C.P. La Pampilla, manifestando que lo solicitado, ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente ejercicio año fiscal 2017: Cadena Programática: Meta: 0028 Apoyo Comunal Social; Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro: 08 Impuestos Municipales; Partida 2.5.31.199 a Otras Personas Naturales; por un total de S/. 6,100.00 Soles;

Que, mediante Informe N° 1374-2017-GDSyH/MPC de fecha 15 de setiembre del 2017, el Lic. Cristhian Alexander León Cárdenas - Gerente de Desarrollo Social y Humano de la MPC, comunica que se ha realizado un informe social del C.P. La Pampilla, concluye que es necesaria e importante la donación de una electrobomba que servirá para generar el bombeo de un manantial hacia un canal de regadío, la misma que beneficiará a más de 100 familias de dicha zona;

Que, con Informe Legal N° 400-2017-GAJ-MPC de fecha 02 de octubre del 2017, el Abg. Horacio Hinojosa Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, opina: 1) Que, es factible elevar los actuados al Pleno de Concejo Municipal, para determinar el apoyo - donación de electrobomba, solicitado por la Sra. Apolinaria Barazorda Robles, para la población del C.P. La Pampilla, mediante carta s/n de fecha 19 de junio del 2017, debiéndose remitir el acto administrativo de recepción, si así lo determinase el Concejo Provincial... ; 2) Que, se derive a la Comisión de Administración, Economía y Finanzas para que emita el dictamen correspondiente, consecutivamente se derive al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y determinación;

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
A.C. N° 164-2017-MPC

3) Que, se encargue a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano la atención, entrega y fiscalización de la donación, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Pleno de Concejo, bajo responsabilidad; y 4) Se notifique el acto administrativo que resuelve el presente pedido al representante del C.P. La Pampilla, a la Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas que se relacionan con el procedimiento, para conocimiento y fines;

Que, mediante Dictamen N° 45-2017-CPEyAM-MPC de fecha 12 de octubre del 2017 de la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal de la MPC, sugiere: 1) Aprobar la donación de una bomba con triturador de grabas 9Hp - Honda (gasolinera) para el Centro Poblado La Pampilla del distrito de San Vicente, valorizado en S/.6,100.00 Soles; 2) Remite el Dictamen con sus antecedentes ante el Despacho de Alcaldía, a fin de poner en conocimiento al Pleno de Concejo Municipal, para su deliberación y pronunciamiento;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 25) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la DONACIÓN de una bomba con triturador de grabas 9Hp - Honda (gasolinera) a favor del Centro Poblado La Pampilla del distrito de San Vicente de Cañete-Lima, valorizado en S/.6,100.00 Soles; solicitado por la Sra. Apolinaria Barazorda Robles - Tesorera de la Junta Vecinal del referido centro poblado, siendo sus características las siguientes:

Table with 4 columns: N°, DESCRIPCIÓN, CENTRO DE LA CRUZ SAMUEL RUC 10153529057, and sub-columns for PRECIO UNITARIO and PRECIO TOTAL. Row 1: 01, BOMBA CON TRITURADOR DE GRABAS 9HP-HONDA (GASOLINERO), S/. 6,100.00, S/. 6,100.00

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza la atención entrega y fiscalización del apoyo concedido al Centro Poblado La Pampilla, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, la verificación del cumplimiento en cuanto a la finalidad de dicha donación, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para su correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Gerente de Secretaría General, notificar a la parte interesada y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes; y a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, la publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Cañete signature block with name and title 'ALCALDE'.